



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO
TOCACHE - SAN MARTIN



ORDENANZA MUNICIPAL N°008-2023/MDNP/CM

Nuevo Progreso, 09 de junio de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO:

POR CUANTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo N°011, de fecha 08 de junio de 2023, informe N°0497-2023-MDNP/SG-SPIS/IRAM, de fecha 29 de mayo de 2023, emitido por el Sub Gerente de Servicios Públicos e Inclusión Social, Informe N°023-2023-MDNP/ALE-RPC, de fecha 23 de febrero de 2023, emitido por el Asesor Legal Externo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194 ° de la Constitución Política del Perú, concordante en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica, y administrativa en los Asuntos de su Competencia.

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios Públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de sus circunscripciones, y el Artículo VI dispone que los gobiernos locales promueven el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones.

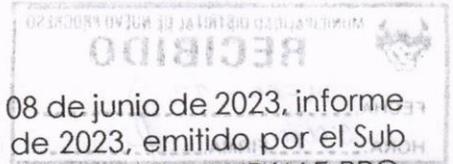
Que, el Artículo 7 de la Carta Magna antes invocada, señala que todos tienen derecho a la protección de la Salud, del medio familiar y de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa.

Que, la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 84°, numeral 2.4 prescribe que dentro de las funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales se encuentra organizar, administrar y ejecutar los programas locales de Asistencia, protección y Apoyo a la Población en riesgo, de niños, adolescentes, Mujeres, adultos Mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la Población en situación de discriminación.

Que, la Ley 28803, Ley de las Personas Adultas Mayores, establece que el Estado promueve programas de intercambio generacional que permitan a los niños, jóvenes y Adultos adquirir conocimientos, habilidades y conciencia para hacer frente a las necesidades que devienen de la senectud.

Que, la Intervención Saberes Productivos del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 propone un trabajo conjunto y de articulación con los gobiernos locales para la etapa de implementación, fortaleciendo así las capacidades de las Autoridades y brindando la Asistencia técnica permanente a cargo de especialistas de Pensión 65.

En uso de facultades conferidas por la constitución Política del Perú y la Ley





Orgánica de Municipalidades, el Consejo Municipal ha aprobado la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA IMPLEMENTACION DE LA INTERVENCION SABERES PRODUCTIVOS EN EL DISTRITO DE NUEVO PROGRESO.



ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la ORDENANZA PARA LA IMPLEMENTACION DE LA INTERVENCION SABERES PRODUCTIVOS EN EL DISTRITO DE NUEVO PROGRESO.

ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO DE LA NORMA, Implementar la Intervención Saberes Productivos en la Municipalidades Distrital Nuevo Progreso con el Objetivo de rescatar y poner en valor el conocimiento de los Adultos Mayores, para asegurar tanto la transmisión de la herencia cultural como su apropiación productiva por parte de la Comunidad.

ARTICULO TERCERO.- FINALIDADES ,Las que se encuentran establecidas en el Artículo 19° de la Ley 28803 , Ley de Personas Adultas Mayores , en el Artículo IV y Artículo VI del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades .

ARTICULO CUARTO.- COMPROMISOS, Para la implementación de Saberes Productivos la Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso y el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 asumen los siguientes compromisos:

3.1 La Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso se compromete a:

I) Encargar la Ejecución de Saberes Productivos a la Gerencia de Desarrollo Social.

II) Designar equipo a cargo de la Ejecución de Saberes Productivos, integrado por Personal de la Municipalidad.

III) Asignar espacio Físico para el Desarrollo de Actividades con Adultos Mayores en el Marco de Saberes Productivos.

IV) Asignar Presupuesto para la Actividad de Saberes Productivo.

V) Crear o Fortalecer espacios de Participación para Adultos Mayores en la Localidad donde se realicen las Actividades de Saberes Productivos.

VI) Articular con Actores Locales estratégicos para la Ejecución de Saberes Productivos.

3.2 El Programa Nacional de Asistencia Solidaria PENSION 65, a través de la Unidad de Proyectos e Intervenciones y la Unidad Territorial de la Región San Martín, brindará a la Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso, asesoría y asistencia Técnica en el diseño de la Intervención, en la Articulación con Actores estratégicos Regionales y Locales, y realizará el monitoreo de la Intervención Saberes Productivos en la Localidad.

3.3 Las Partes establecerán mecanismos conjuntos de cooperación y de Apoyo para el desarrollo de la Intervención.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO
TOCACHE - SAN MARTIN



ARTICULO QUINTO.- UNIDAD RESPONSABLE, sera responsable de conducir , orientar , Supervisar y Monitorear la Intervención Saberes Productivos , la Gerencia de Desarrollo Social como órgano de línea dentro de la Estructura Orgánica Funcional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso y de acuerdo a su finalidad y funciones establecida en el momento de su creación , la cual deberá contar con un Equipo mínimo interdisciplinario a quienes el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 capacitara en la Atención al Adulto Mayor .

ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Servicios Públicos e Inclusión Social, la realización de las Acciones Administrativas para el Cumplimiento de la Presente Ordenanza.

ARTICULO SEPTIMO.- ESTABLECER, que la presente Ordenanza Municipal entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la pagina web de la Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO PROGRESO
Dionisio Edgar Lino Nolejas
ALCALDE

